

Plazo de presentación de instancias: Treinta días hábiles, a contar desde el siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», según se establece en la base tercera de dicha convocatoria.

Huesca, 20 de diciembre de 1979.—El Alcalde.—18.118-E.

### 340 RESOLUCION del Ayuntamiento de Lérida referente a la oposición para proveer dos plazas de Agentes ejecutivos.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 154, de fecha 15 de diciembre de 1979, se insertan las bases y temario para la provisión en propiedad, mediante oposición libre de dos plazas de Agentes ejecutivos de la plantilla de este Ayuntamiento, dotadas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 6. encuadrados en el grupo de Administración Especial, subgrupo de Técnicos, clase Técnicos Auxiliares.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lérida, 18 de diciembre de 1979.—El Alcalde, Antoni Siurana Zaragoza.—17.867-E.

### 341 RESOLUCION del Ayuntamiento de Oviedo referente a la oposición para provisión de una plaza de Abogado Consistorial.

Lista definitiva y Tribunal calificador.

La Alcaldía, por decreto de 21 de diciembre de 1979, aprobó la siguiente lista definitiva de aspirantes a la oposición para provisión de una plaza de Abogado Consistorial, cuya convocatoria fue publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 80, de 6 de abril, y «Boletín Oficial del Estado» número 104, de 1 de mayo de 1979.

#### Admitidos

1. D. Joaquín Serrano Valero.
2. D. José Luis Amador González Pérez.
3. D. Andrés Corsino Alvarez Cortina.
4. D. Bernardo Marcelino Quindos Alonso.
5. D. Rafael Juegas Martínez.
6. D. Víctor Manuel Fernández Alonso.
7. D. Emilio Ramos y Rodríguez-Peláez.
8. D. Faustino Bernardo Buelga.
9. D. José Ramón Arias Suárez.
10. D. José Luis García Alvarez.
11. D. José Alberto Alonso Gutiérrez.

#### Excluidos

Ninguno.

El Tribunal designado para juzgar los ejercicios de la oposición ha quedado constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Luis Riera Posada, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Oviedo, o Concejal en quien delegue.

#### Vocales:

Don José Luis González Carazo, en representación de la Abogacía del Estado, como titular, o don Ignacio Benjumea Cabeza de Vaca, como suplente.

Don Juan Luis de la Vallina Velarde, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo, en representación del Profesorado Oficial del Estado, como titular, o don Francisco Sosa Wagner, Profesor agregado de la misma Facultad, como suplente.

Don Carlos Botas García-Barbón, Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo, en representación del mismo, como titular, o don Rafael Moutas Merás, Vicedecano del mismo Colegio, como suplente.

Don César Blanco de Diego, Jefe del Servicio de Administración Local, en representación de la Dirección General de Administración Local, como titular, o don José González García, Vicesecretario general del Gobierno Civil de Oviedo, como suplente.

Don Justo Ureña Hevia, Abogado Consistorial del Ayuntamiento de Avilés.

Don Luis Arce Monzón, Secretario general del Ayuntamiento de Oviedo, como titular, o por su delegación, don Gumerindo Martínez Fernández, Oficial Mayor del mismo Ayuntamiento, como suplente, quien actuará de Secretario del Tribunal.

Los ejercicios de la oposición darán comienzo a las dieciséis horas del día 4 de febrero de 1980 en esta Casa Consistorial. Oviedo, 21 de diciembre de 1979.—El Alcalde.—12-E.

### 342 RESOLUCION del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) por la que anuncia base y convocatoria de oposición libre para la provisión de una plaza de Administrativo de Administración General.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» número 281, de 6 de diciembre actual, se publica íntegramente las bases y convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Administrativo de Administración, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento.

Dicha plaza está encuadrada en el subgrupo de Administrativos de Administración General, dotada con nivel de proporcionalidad 6, dos pagas extraordinarias, aumentos graduales y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El plazo de presentación de instancias para solicitar tomar parte en esta oposición será de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Sanlúcar de Barrameda, 14 de diciembre de 1979.—El Alcalde.—17.673-E.

## III. Otras disposiciones

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### 343 ORDEN de 14 de diciembre de 1979 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 25 de junio de 1979, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pablo Pazos García.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Pablo Pazos García, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la resolución del Ministro de Defensa de 30 de diciembre de 1977 y la de 4 de abril de 1978, de la misma autoridad, se ha dictado sentencia con fecha 25 de junio de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por don Pablo Pazos García contra la resolución del Ministro de Defensa de fecha treinta de diciembre de mil novecientos setenta y siete, que denegó a aquél el derecho a perci-

bir el complemento de destino por responsabilidad en la función, y contra la resolución de la misma autoridad, de fecha cuatro de abril de mil novecientos setenta y ocho, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la anterior resolución, cuyos actos administrativos expresamente anulamos y dejos sin efecto por no ser ajustados a derecho, y, en su lugar, declaramos que el recurrente señor Pazos García tiene derecho a percibir el complemento solicitado, con efectos económicos desde el uno de octubre de mil novecientos setenta y cuatro; sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 14 de diciembre de 1979.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Defensa.